

7.3.2024

A9-0055/118

Enmienda 118

Pär Holmgren

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0055/2024

Anna Zalewska

Modificación de la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
(COM(2023)0420 – C9-0233/2023 – 2023/0234(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 4

Directiva 2008/98/CE

Artículo 9 bis – apartado 4 – letra b

Texto de la Comisión

b) reducir un **30** % la generación de residuos alimentarios per cápita, conjuntamente en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en los restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares, en comparación con la cantidad generada *en* 2020.

Enmienda

b) reducir un **50** % la generación de residuos alimentarios per cápita, conjuntamente en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en los restaurantes y servicios alimentarios, así como en los hogares en comparación con la cantidad generada **como media anual entre 2020 y 2022**.

Or. en

Justificación

En la meta 12.3 de los ODS, la Unión y sus Estados miembros se comprometieron a reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha, de aquí a 2030. Ya en 2017 el Parlamento Europeo pidió a los Estados miembros que adoptaran las medidas necesarias para alcanzar un objetivo de reducción del desperdicio de alimentos en la Unión del 30 % de aquí a 2025 y del 50 % hasta 2030.

7.3.2024

A9-0055/119

Enmienda 119

Pär Holmgren

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0055/2024

Anna Zalewska

Modificación de la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos
(COM(2023)0420 – C9-0233/2023 – 2023/0234(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 7

Directiva 2008/98/CE

Artículo 22 quinquies – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias y pertinentes para alcanzar, a más tardar el 31 de diciembre de 2035, los siguientes objetivos a escala nacional:

a) la reutilización del 30 % de los productos textiles, relacionados con textiles y de calzado de desecho enumerados en el anexo IV quater;

b) el reciclado del 40 % de los productos textiles, relacionados con textiles y de calzado de desecho enumerados en el anexo IV quater;

c) el reciclado de fibra a fibra del 10 % de los productos textiles, relacionados con textiles y de calzado de desecho enumerados en el anexo IV quater;

d) la reducción de la generación de residuos textiles en un 10 % en comparación con la cantidad generada en 2030.

Or. en

Justificación

In its resolution on the EU Textiles Strategy, the Parliament underlined "that the revision of the Waste Framework Directive should introduce specific separate targets for textile waste

AM\1298441ES.docx

PE760.456v01-00

prevention, textile collection, textile reuse, preparation for reuse, closed loop fibre-to-fibre recycling and phase out the landfilling of textiles". It further reiterated "the need for an absolute decoupling of growth from resource use in the textile sector and its request for the Commission to propose binding EU targets for 2030 to significantly reduce the EU's material and consumption footprints and bring them within planetary boundaries by 2050, using the indicators adopted as part of the updated monitoring framework". The Parliament called "on the Commission to propose comprehensive science-based targets for the textiles sector without delay, in order to measure the sector's transition to circularity, including on the use of raw materials".